

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **045**

Fecha: 13/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2016 00314	Tutelas	MARIA DORA ZAPATA MARIN en representacion de EMMA PIRA DE RINCON C.C. 20536609	SUPERSALUD	Incidente Desacato Tutela Previamente al trámite incidental se requiere al Gerente Regional Bogotá de la Nueva EPS, para que en el término de dos días de cumplimiento a lo solicitado en auto. Notifíquese.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2019 00596	Divisorios	MARIA FULVIA PEÑA OSPITIA	IDELFONSO PEÑA OSPITIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372-373-409 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Oficiese al perito la fecha y hora en que se llevará a cabo la audiencia.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2020 00056	Divisorios	PAULINA QUECANO PARRA	MARIA CAMILA MALPICA ZABALA	Auto resuelve Solicitud Niegase el coontrol de legalidad solicitado, notese que la carga procesal no fue cumplida dentro del término legal. No se cumplio la carga procesal dentro del termino legal.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2020 00202	Tutelas	JULIO CESAR GARZÓN CANIZALES agente oficioso de JOSÉ SEGUNDO GARZON CANIZALES	ARL POSITIVA	Incidente Desacato Tutela NO SANCIONAR y en consecuencia terminar el incidente y proceder al archivo de las diligencias. Ante cualquier incumplimiento procede iniciar un nuevo trámite indental. Notifíquese.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00075	Verbal	MARIA MARLENE CARO ROBAYO	ANA MAGDALENA CARO ROBAYO	Auto ordena oficiar Por secretaría elaborese nuevamente el oficio ordenadas en auto, OFÍCIESE.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00152	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA S.A.	MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido ! Revocado Revocado en auto, no REVOCA auto de fecha 15-12-2023. Se concede el recurso de apelación en el efecto DIFERIDO, remitase al Tribunal Superior - Sala Civil para que se surta la alzada.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00355	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	HEREDEROS E INDETERMINADOS DE DAVISON MAUEL DORIA NEGRETE	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como el Curador designado no efectuó pronunciamiento alguno de su nombramiento. En su reemplazo se nombra como Curador Ad Litem al auxiliar citado en auto. Por secretaría notifíquesele en debida forma, quien deberá manifestar al Despacho su aceptación o no.	12/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00134	Ordinario	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Y se proroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00193	Verbal	LUIS ENRIQUE ROJAS CUELLAR	COMPAÑIA C.I. NOVA ENERGY S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Y se proroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SANTIAGO JARAMILLO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00025	Tutelas	FILIBERTO FLOREZ OLAYA	OFICINA DE RAPARTO BOGOTA	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor y efecto auto de fecha 07-03-2024, el memorial allegado por la Dirección Seccional de Administración Judicial se agrega, Secretaria proceda a la remisión a la Corte Constitucional.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00057	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CORPORACION AUTONOMA REGINAL DE BOYACA	Auto admite demanda Reunidos los requisitos de ley se admite a trámite el conocimiento del proceso de expropiación, conforme al Art. 399 CGP, córrase traslado por el término de tres días, Notifíquese conforme a las normas en cita. Inscríbese la demanda, Oficiése. Decrétese la entrega anticipada del bien inmueble. Se reconoce personería al apoderado actor, por secretaria provéasele el link del expediente digital.	12/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00077	Especial De Pertenenencia	FABIAN ALCIDES ALVAREZ GIL	MERY ALVAREZ GIL	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Art. 26-3 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, sin lugar a desglose físico por tratarse de un expediente digital.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00084	Especial De Pertenenencia	JOSE LEONARDO RODRIGUEZ PINEDA	MARIA INES PINEDA CRUZ (FALLECIDA)	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Art. 26 num 3o CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá. Comuníquese.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00086	Sin Tipo de Proceso	ANA BERTILDE LOPEZ DE RODRIGUEZ	PAOLA ANDREA CUERVO RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00096	Ordinario	TECHNICAL PETROLEUM SERVICES ENGINEERING	EMPRESAS PETROLERAS INTERNACIONALES	Auto inadmite demanda e avoca conocimiento proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A - Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00100	Ordinario	NELSON REYES FLOREZ	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	Auto admite demanda Subsanada oportunamente. Encontrándose cumplidos los requisitos se admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaria provéale el enlace del expediente digital. Art. 151 y 152 CGP, se concede amparo de pobreza por la demandante. Ordenase la inscripción de la demanda Art. 593 CGP, OFÍCIESE.	12/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00133	Tutelas	MARIA BERENICE CASALLAS GUERRERO	NUEVA EPS	Auto rechaza tutela NO AVOCA conocimiento, Remítanse las acciones de forma inmediata a reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Soacha para lo de competencia. Notifíquese a las partes por el medio más expedito.	12/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00138	Tutelas	AIDA LUCIA QUINTERO SILVA	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES COLOMBIA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	12/03/2024	
11001 40 03 046 2021 00712	Tutelas	JUAN CARLOS ORTIZ SANABRIA	DGM COMPANY SAS EN LIQUIDACION	Incidente Desacato Tutela Por lo expuesto en auto, se declara la nulidad de todolo actuado dentro del incidente de desacato. Requierase al Juzgado 46 C.M., para que reinicie nuevamente el trámite de forma inmediata. Notifíquese.	12/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO